SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES. 1

— Sepan los mesoneros dados por Domingo Ma
nuel, Manuel de Casas, Sebastian Guerra, y Ber
nardo Ruiz de Manuela
dadores, y los dos de Vino. Ruiz de Manuela
el
de Vino, de las propiedades, y Rentas que
o fuere, para el Seguro, de ella, y hizieron la
Villa, Aprobacion, y mandaron que con mi a
Vista. Se Juntasen las Escrip, y todos sus Abo-
— gs de Alguacil, y Sabidos. Y pedimundo dado
por Sebastian Guerra Saudo del. Abendadores de
dho. El Vide que diffuera parte, en mas en esta
Villa. Debendeen los estancos, de ella Subu
rbio. Con obligacion dar
dho Abaio, dicho espire, 3 do Año apremio dicho
quartos, la libra, durando que mi diande, los embar
gos, que sean hecho, y estan haziendo, de Vide, sea
subido, el precio, desde, Anoviendo hecha prueb
cion para dho Abaio, lo compra a mas subido pre
cio, por lo que bendiendo lo a dho echo quando, les
Vienes perdida, en dho Abaio, y diendo Seuba
Jaumen de el Pano dicho Vide, para la benta
dicho estanco, lo que dengan por mas con Benefe
Vio, por la Villa Sitio, y Lugar lo pedido por
dho Abaio, en adenzion a sea el Abaio que
rem. hecho rrazado, no ar del estanco, a compras
dores, si los probes enseables, y Sanalos
por existir la Brecha, dels labradores, Y no aber